



Asamblea General

UN LIBRARY

DEC 8 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.5/36/77
3 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 112 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983
DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO
INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.6/36/L.17

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 65a. sesión, celebrada el 2 de diciembre de 1981, la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/36/L.17. Tuvo ante sí una exposición de consecuencias financieras (A/C.6/36/L.23).
2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2, 5 y 6 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/36/L.17 la Asamblea General:
 - a) Pediría al UNITAR que preparase el estudio mencionado en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y lo terminase a tiempo para que el Secretario General lo presentase a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;
 - b) Pediría al Secretario General que suspendiese la aplicación de las normas sobre control y limitación de la documentación en relación con el estudio del UNITAR;
 - c) Pediría al Secretario General que presentase a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el estudio realizado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para examinarlo con carácter prioritario en relación con un tema titulado "Desarrollo progresivo de los principios fundamentales del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional" que se incluiría en el programa provisional de ese período de sesiones.

3. Se recordará que, en el párrafo 1 de su resolución 35/166, la Asamblea General pidió al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) que preparase una lista de los principios y normas existentes y en evolución del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional que concerniesen a las relaciones económicas entre Estados, organizaciones internacionales y otras entidades de derecho internacional público y a las actividades de las empresas transnacionales que figurasen, entre otras cosas, en los instrumentos que se mencionaban en la resolución. La Asamblea General también pidió al UNITAR que preparase un estudio analítico, sobre la base de la lista a que se hacía referencia más arriba, acerca del desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional.

4. El 9 de diciembre de 1980, el UNITAR informó al Secretario General de que no estaba en condiciones de emprender tal estudio a menos que se proveyeran los fondos necesarios mediante un subsidio especial de la Asamblea General. El Secretario General respondió favorablemente asignando la suma de 86.500 dólares de la sección 26 del presupuesto ordinario, de la cual 60.900 dólares fueron utilizados por el UNITAR para la preparación de la fase I del estudio. Sin embargo, el UNITAR señaló luego a la atención de la Asamblea General la necesidad de proveer fondos para sufragar el costo total de la fase II, a fin de que se pudiera llevar a término el proyecto 1/.

5. Con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, para que el UNITAR realice la fase II del estudio, que comportará una investigación más compleja, incluso consultas con expertos de diversas regiones geográficas, el Secretario General considera que sería necesario acceder a la solicitud del UNITAR en cuanto a obtener los servicios de personal supernumerario durante 12 meses a los niveles de P-3 y servicios generales, respectivamente, de cinco consultores durante un mes de trabajo cada uno, y de cinco auxiliares de investigación durante tres meses cada uno, así como en lo tocante a realizar otros gastos. El total ascendería a 119.600 dólares, desglosados en la forma siguiente:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Un oficial de proyecto (P-3) durante 12 meses	43 600
Cinco consultores, un mes de trabajo cada uno	18 500
Cinco auxiliares de investigación, tres meses de trabajo cada uno	25 500
Un secretario durante 12 meses	22 000
Viajes y dietas	7 000
Documentación (bibliográfica)	<u>3 000</u>
Total	119 600

1/ A/36/143.

5. Por lo tanto, si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/36/L.17, se necesitará una consignación adicional de 119.600 dólares en la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983, a fin de que el UNITAR pueda llevar a cabo la fase II del estudio, en enlace con la Oficina de Asuntos Jurídicos.
